

Quito, 18 de Marzo de 2016

Señores:

SOCIOS DE SOLOINCARGO CIA LTDA.

Presente.

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES:

Una vez culminado el ejercicio económico 2012, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 98.1.4.3.0007 del 18 de marzo de 1998 emitida por la Superintendencia de Compañías. Me permito presentar informe de Gerencia correspondiente al periodo económico Enero a Diciembre 2015.

DESARROLLO:

La Administración de SOLOINCARGO Cía. Ltda. ha velado por el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, con proveedores de bienes y servicios, con el único objetivo de contribuir al normal desarrollo de las actividades de esta empresa.

En cuanto a la gestión orientada al incremento de capital de trabajo, se ha considerado una necesidad de obtención de un crédito para el normal desenvolvimiento y pago de obligaciones pendientes.

Los cobros de obligaciones de nuestros clientes se han realizado diferentes gestiones a fin de mantener un índice promedio de recuperación de cartera.

En cuanto a las obligaciones laborales, se han cancelado en los plazos establecidos para el efecto.

Las obligaciones con proveedores de bienes y servicios han sido canceladas en los plazos acordados en la negociación establecida bajo la modalidad de contratación de servicios de transporte.

Las obligaciones laborales han sido cumplidas basadas en las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la legislación laboral ecuatoriana.

RECOMENDACIONES:

- Incrementar la participación en la demanda de transporte del sector privado

Atentamente



Ec. Silvia Wüñez V.
GERENTE GENERAL